

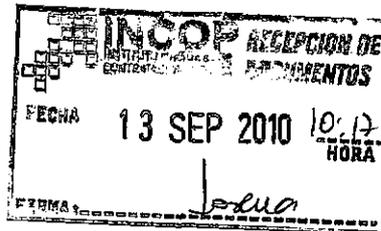
**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

12 SEP 2010

0004637

Doctor  
**JORGE GONZÁLEZ TAMAYO**  
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP  
Presente

De mi consideración



Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento, mediante Resolución No. 488-FONSAI-DIREC de 8 de septiembre de 2010, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, decidió, contratar directamente, con ZONACUARIO CIA. LTDA., bajo Régimen Especial la prestación del servicio de: **“DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO – PRESENTACIONES ARTISTICAS Y AREAS DE APOYO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009 ”** como una obra artística de especial importancia cuya producción se realizara para la difusión masiva a nivel de barrios y parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano de Quito de la muestra LA REVOLUCIÓN QUITENA 1809-2009, como parte del programa conmemorativo del Bicentenario y rescate de la memoria histórica colectiva de Quito como elemento esencial del patrimonio cultural intangible de la ciudad.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete  
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado



**FONSAI**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCION No. 488**  
**- FONSAI-DIREC-2010**  
**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO**  
**DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, es decisión del Comité Bicentenario a nivel Nacional y local emprender en actos de orden cultural que rescaten en la memoria popular los acontecimientos relacionados con la denominada Revolución Quiteña de 1809 y los acontecimientos histórico – políticos derivados de la misma en 1810.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito; y como parte de sus actividades para la conmemoración del Bicentenario de los hechos históricos relacionados con el primer gobierno criollo de hispanoamérica y sus consecuencias, el FONSAI realizará varias actividades conmemorativas del proceso histórico-político seguido por los ciudadanos de la Antigua Audiencia de Quito, conocido como la Revolución Quiteña

Que, durante el año 2009, el FONSAI implementó el Proyecto EL BICENTENARIO – EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA – 10 DE AGOSTO DE 1809-2009, muestra que se exhibió en el Centro de Arte Contemporáneo ubicado en el Antiguo Hospital Militar de la ciudad de Quito.

Que, ante el éxito de la propuesta y siendo política institucional de la presente Administración Municipal y del Fondo de Salvamento favorecer la participación

de un segmento cada vez más amplio de la ciudadanía en los procesos de rescate de la memoria histórica y cultural de los pueblos, concretamente de la ciudad de Quito, como elemento esencial del rescate y conservación del patrimonio cultural intangible, se ha considerado oportuno desarrollar una propuesta de itinerante tipo feria que recorra las parroquias del Distrito Metropolitano de Quito brindando a la población la posibilidad de acceder al conocimiento de la Exposición La Revolución Quiteña como parte de un proceso de participación del pueblo de Quito y de reivindicación de los ideales que inspiraron el proceso libertario.

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, el Art. 23 de la Constitución de la República dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad

Que, de acuerdo a la referida norma Constitucional, el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Que, el mecanismo de Feria Itinerante es un mecanismo válido para que de forma participativa se recorra los barrios y parroquias urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, constituyendo un proceso novedoso, original, democrático para la divulgación y puesta en valor de la memoria histórica, cumpliendo, de esta manera, con lo dispuesto en las normas constitucionales antes citadas.

Que, mediante Resolución No. 382-FONSAL de 3 agosto de 2010, publicada en el Portal Compras Públicas el 16 de agosto de 2010, al amparo de lo dispuesto por el numeral quinto del Art. 2 de la LOSNCP y Art. 93 de su Reglamento, el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural resolvió contratar, bajo el régimen especial previsto en las referidas normas legales y reglamentarias en concordancia con el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027-09 de 16 de junio de 2009, el servicio de **“DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO – EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITEÑA – 10 DE AGOSTO DE 1809-2009”**

Que, la contratación indica a en el considerando anterior tiene como objeto el montaje escénico, producción de materiales y servicios anexos para el



**FONSA**  
Fondo de Salvamento del  
Patrimonio Cultural del  
Distrito Metropolitano de Quito

proyecto de feria itinerante, siendo necesario, para la puesta en marcha del proyecto, la contratación de las respectivas presentaciones artísticas y áreas de apoyo para el proyecto.

Que, el las presentaciones artísticas que se desarrollarán dentro del proyecto de Feria itinerante de la Exposición La Revolución Quiteña 10 de agosto de 1809-2009 implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de puesta en escena de una producción con elementos dramaturgicos, artísticos y musicales que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística de ZONACUARIO CIA. LTDA., empresa que participó en el montaje de la exposición LA REVOLUCION QUITENA 10 DE AGOSTO DE 1809-2009, con la implementación de un Pabellón Interactivo utilizando recursos técnicos de vanguardia que permiten una experiencia interactiva con la población que asiste a la exposición.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Certificación de Disponibilidad No. 2726 de 07 de septiembre de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730205 "Espectáculos Culturales y Sociales" para llevar adelante la referida contratación, por la suma de USD\$310.393,07 (No Incluye IVA).

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral Quinto, dispone que se pueden acoger a Régimen Especial, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

**Art. 1.-** Calificar el programa "DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO – PRESENTACIONES ARTISTICAS Y AREAS DE APOYO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009 " como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición y puesta en escena permitirá la valoración y

apropiación por parte de la población de los diferentes barrios y parroquias urbanas y rurales del Distrito Metropolitano, del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad; permitiendo, además, el rescate y preservación de la memoria histórica del pueblo de Quito.

**Art.2.-** Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento la contratación de la producción, montaje y puesta en escena del programa: **"DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE FERIA ITINERANTE DEL BICENTENARIO – PRESENTACIONES ARTISTICAS Y AREAS DE APOYO - EXPOSICION DE LA REVOLUCION QUITENA -10 DE AGOSTO DE 1809-2009 "** por tratarse de una obra artística

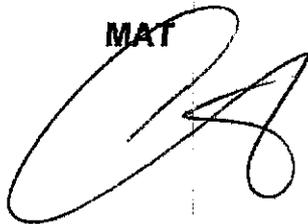
**Art. 3.-** Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con ZONACUARIO CIA. LTDA. empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

**Art. 4.-** Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Art. 5.-** De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, ocho de septiembre de dos mil diez

**Arq. Guido Díaz Navarrete**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI**  
**DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

MAT  


**FONSAI QUITO**  
RAZÓN Las... fojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. ario.  
Certifico  
Quito, a 13 SEP 2010  
  
**DIRECCION JURIDICA**